



MINISTERIO
DE HACIENDA

NICSP 27 AGRICULTURA V-2018

DIVULGACIÓN GRUPO N°3 MH/DGCG



2024



OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Brindar la orientación para el reconocimiento, medición y revelación de conformidad a la NICSP 27 Agricultura, que permitan a los participantes fortalecer sus conocimientos y aplicarlos en la toma de decisiones.

Al finalizar esta divulgación, los participantes serán capaces de:

- ✓ Diferenciar entre un activo biológico, producto agrícola y el producto que resulta del procesamiento tras la cosecha, en la actividad agrícola.
- ✓ Diferenciar entre el reconocimiento de un activo biológico relacionado con la actividad agrícola y una planta productora.
- ✓ Identificar los requerimientos para el reconocimiento, la medición inicial y posterior de los activos biológicos y productos agrícolas.



CONTENIDO

- ALCANCE
- DEFINICIONES
- RECONOCIMIENTO
- MEDICIÓN (INICIAL Y POSTERIOR)
- INFORMACIÓN A REVELAR



ALCANCE (1)

Una entidad aplicará esta Norma a los siguientes elementos cuando estén relacionados con la actividad agrícola:



(a) Activos biológicos, excepto las plantas productoras¹.



(b) Producto agrícola en el momento de su cosecha o recolección.

¹ Se considerarán plantas productoras cuando cumplan las características definidas en el párrafo 9, las cuales están dentro del alcance de la NICSP 45.



ALCANCE (2)

Ejemplos de activos biológicos, productos agrícolas y productos que resultan del procesamiento tras la cosecha o recolección (P.6):

Activos biológicos	Productos agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
Ovejas	Lana	Hilo de lana, alfombras
Cerdos	Reses sacrificadas	Salchichas, jamones curados
Caña de azúcar ²	Caña recolectada	Azúcar
Árboles Frutales ²	Fruta recolectada	Fruta procesada

² Se considerarán Plantas Productoras cuando cumplan las características definidas en el párrafo 9, las cuales están dentro del alcance de la NICSP 45.



ALCANCE (3)

Excepciones (P. 3):



Terrenos
relacionados con
la actividad
agrícola
(NICSP 16 y 17)



Plantas
Productoras
relacionados con
la actividad
agrícola
(NICSP 17)



Activos
Intangibles
relacionados con
la actividad
agrícola
(NICSP 31)



Activos
Biológicos
mantenidos para
la prestación o
suministro de
servicios
(NICSP 17)



ALCANCE (3)

Modificaciones por la NICSP 43 Arrendamientos:



Terrenos
relacionados con
la actividad
agrícola
(NICSP 16 y 45)



Activos
Intangibles
relacionados con
la actividad
agrícola
(NICSP 31)



Activos
Biológicos
mantenidos para
la prestación o
suministro de
servicios
(NICSP 45)



Activos por derecho
de uso que surgen
de un
arrendamiento de
terrenos
relacionados con
actividades de
agricultura
(NICSP 43)



ALCANCE (4)



Cuando los activos biológicos se utilizan para investigación, educación, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o en cualquier otra actividad que no sea una actividad agrícola, tal como se define en el párrafo 9 de esta Norma, esos activos biológicos no se contabilizan de acuerdo con esta Norma.



DEFINICIONES (1)

Actividad Agrícola



Es la gestión por una entidad de la transformación biológica y cosecha o recolección de activos biológicos para:

- La venta
- Distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; o
- Conversión en producto agrícola o en otros activos biológicos adicionales para vender o para distribuirlos sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica.



DEFINICIONES (2)



Producto Agrícola

Es el producto ya recolectado, procedente de los activos biológicos de la entidad.



Cosecha o Recolección

Es la separación del producto del activo biológico, o el cese de los procesos vitales de un activo biológico.



Activo Biológico

Es cualquier animal vivo o planta.



DEFINICIONES (2)



Planta Productora

Es una planta viva que:

- Se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas;
- Se espera que produzca durante más de un periodo; y
- Tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos agrícolas.



Transformación Biológica

Comprende los procesos de crecimiento, degeneración, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en un activo biológico.



DEFINICIONES (3)

Ejemplos de elementos que no son plantas productoras:



Plantas cultivadas para ser cosechadas como productos agrícolas



Plantas cultivadas para generar productos agrícolas



Cosecha Anual

RECONOCIMIENTO

Una entidad reconocerá un activo biológico o un producto agrícola cuando, y solo cuando:

(a) La entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados;

(b) Sea probable que la entidad reciba beneficios económicos o potenciales servicios futuros asociados con el activo;
y

(c) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

Aplicaciones Especiales del párrafo 13

Se reconocerán al costo... (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental).



MEDICIÓN (INICIAL Y POSTERIOR) (1)



Activo Biológico

- Se medirá en el reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación a su valor razonable menos los costos de venta (P. 16).
- Si el valor razonable no se puede medir de forma fiable, el activo biológico se medirá a su costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor (P. 34).



Producto Agrícola

- Se medirá a su valor razonable menos los costos de venta en el momento de la cosecha o recolección (P. 18).

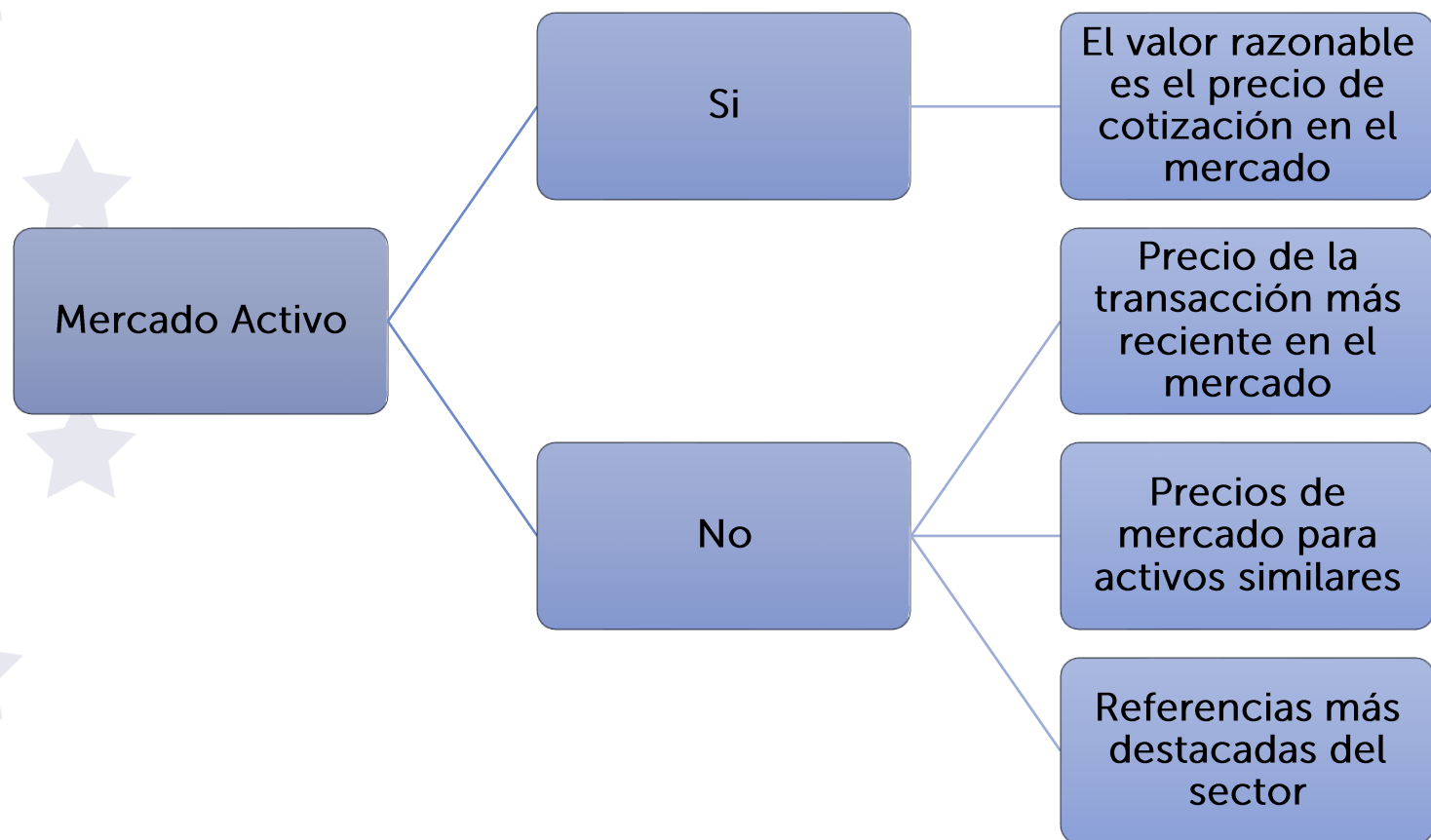
Aplicaciones Especiales de los párrafos 16, 18 y 34

Se medirán inicialmente al costo... (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental).



MEDICIÓN (INICIAL Y POSTERIOR) (3)

Determinación del valor razonable (P. 21 y 22).



MEDICIÓN (INICIAL Y POSTERIOR) (4)

Ganancias y pérdidas

Puede aparecer una ganancia en el reconocimiento inicial de un activo biológico, como por ejemplo cuando nace un becerro (P. 31).



El costo de los semovientes desde su nacimiento hasta los meses o años de edad en el cual inicia su agotamiento, se determinará mediante la estimación de los costos de producción (alimentación, medicamentos, mano de obra, entre otros costos directamente atribuibles) (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental).



MEDICIÓN (INICIAL Y POSTERIOR) (5)

Para determinar el costo, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, la entidad considerará la NICSP 12 y la ~~NICSP 17~~ **NICSP 45** (P. 37).



Para su medición posterior se usará el modelo del costo histórico... (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental).



INFORMACIÓN A REVELAR

La ganancia o pérdida acumulada surgida durante el periodo corriente (P. 38).

Una descripción de los activos biológicos que distinga entre:

- Activos biológicos consumibles y los que se tienen para producir frutos, y
- Activos biológicos mantenidos para la venta y los mantenidos para su distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica (P. 39).

La naturaleza de sus actividades y estimaciones de las cantidades físicas de cada grupo de activos biológicos (P. 44).

El valor razonable (valor de mercado) menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo (P. 46).

Una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente (P. 48).



Renuncia de Responsabilidad

Las opiniones expresadas en esta presentación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del IPSASB.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda de El Salvador elaboró este documento para fines didácticos y de divulgación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en ese sentido, los derechos de publicación, reproducción, son de uso exclusivo de sus autores.



¡Muchas gracias!

Correo electrónico institucional para atender
consultas:



normativo.dgchg@mh.gob.sv

